Expediente: **100/12-I3**
Carátula: **MOSSO GLADYS EVANGELINA C/ PELAEZ VERONICA S/DESPIDO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **08/06/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20179276020 - PELAEZ, VERONICA-DEMANDADA
90000000000 - CAJA DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE ABOGADOS Y PROC. PCIA. DE TUC, TERCEROS-TERCER INTERESADO.-
27303895588 - MEDINA, INES CECILIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 100/12-I3

H20902505581

JUICIO : MOSSO GLADYS EVANGELINA c/ PELAEZ VERONICA S/DESPIDO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - 100/12-I3

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por la letrada Ines Cecilia Medina, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 08/05/2023, se presenta la letrada Ines Cecilia Medina promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago a la Sra. Pelaez Veronica, con domicilio en Avda. Sarmiento 960, de la ciudad de Aguilares, Depto de Rio Chico provincia de Tucuman, al pago de la suma de $15.346,19 (pesos quince mil trescientos cuarenta y seis con 19/100) en concepto de honorarios con más sus intereses y costas dede que la suma es debida por la demandada.

Fundamenta su pedido en la sentencia definitiva de fecha 06/03/2015 por la cual se le reguló honorarios en la suma de $15.346,19.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia definitiva de primera instancia de fecha 06/03/2015 se le reguló honorarios a la Dra. Ines Cecilia Medina en la suma de $15.346,19.

En fecha 29/04/2016 se ordenó intimar a la demandada Pelaez Verónica, el pago en el acto de la suma de $15.346,19, en concepto de honorarios regulados a la letrada Medina Ines Cecilia, con más la suma de $ 3.069,23 que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por la letrada peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 06/03/2015 que asciende a la suma de $15.346,19, en concepto de honorarios regulados al Medina Cecilia, con más la suma de $ 3.069,23 que se calculan

provisoriamente para responder a acrecidas.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios a la letrada Ines Cecilia Medina según art. 59 L.H. en $1.534,61 (Pesos mil quinientos treinta y cuatro con 61/100).

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Ines Cecilia Medina en contra de Pelaez Verónica hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de de $15.346,19, en concepto de honorarios regulados al Medina Cecilia en primera instancia, con más la suma de $ 3.069,23 que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.

III°) COSTAS, a la parte ejecutada.

IV°) HONORARIOS: Honorarios: Regular honorarios a la letrada Ines Cecilia Medina según art. 59 L.H. en $1.534,61 (Pesos mil quinientos treinta y cuatro con 61/100).

HAGASE SABER.

MPA

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.